



## Resolución de Administración N° 241-2018-OEFA/OAD

Lima, 21 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Memorando N° 4306-2018-OEFA/DSEM, de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Aldo Corcuera Zubizarreta, José Edwin Fernández Meléndez y Lesly Katherine Siesquen Gaspar, por la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 18 al 22 de octubre de 2018; y, el Informe N° 189-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 06 de diciembre de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 4306-2018-OEFA/DSEM, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Aldo Corcuera Zubizarreta, José Edwin Fernández Meléndez y Lesly Katherine Siesquen Gaspar (en adelante **los comisionados**), por la comisión de servicios programada inicialmente del 18 al 20 de octubre de 2018, a fin de atender la Emergencia Ambiental en la Estación 5 del Oleoducto Nor Peruano de la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A.; sin embargo, debido a los conflictos sociales suscitados en la comunidad nativa Awajun Santa Rosa, los comisionados tuvieron inconvenientes para trasladarse con normalidad y concluir con el tiempo programado para las acciones de supervisión, motivo por el cual se tuvo que ampliar la comisión de servicios del 21 al 22 de octubre de 2018 y los gastos adicionales fueron asumidos por los comisionados.

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría



General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado*";

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 "Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes"; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 189-2018-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 1596-2018-OEFA/OAD del 13 de diciembre de 2018, comunica a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" en el numeral 7.2.4.;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2776-2018-OEFA/OPP-CCP del 13 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Aldo Corcuera Zubizarreta**, por el importe de **S/ 276.00 (Doscientos setenta y seis con 00/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 18 al 22 de octubre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 55 Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ALDO CORCUERA ZUBIZARRETA	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS	55	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 276.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 276.00</b>

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **José Edwin Fernández Meléndez**, por el importe de **S/ 310.50 (Trescientos diez con 50/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 18 al 22 de octubre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 55 Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**



COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JOSE EDWIN FERNANDEZ MELENDEZ	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS	55	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 310.50
TOTAL						S/ 310.50

**Artículo 3º.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Lesly Katherine Siesquen Gaspar**, por el importe de **S/ 242.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Loreto, del 18 al 22 de octubre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 55 Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
LESLY KATHERINE SIESQUEN GASPAR	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS	55	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 242.00
TOTAL						S/ 242.00

**Regístrese y Comuníquese**

**Silvia Nelly Chumbe Abreu**  
 Jefa de la Oficina de Administración  
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

